

ORDEN de 19 de septiembre de 1967 por la que cesa en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Zamora el Rvdo. P. Manuel de Lorenzo Pajuelo.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Zamora al Rvdo. P. Manuel de Lorenzo Pajuelo por haber sido nombrado Rector de la Universidad Laboral de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 19 de septiembre de 1967 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de Gijón al Rvdo. P. Francisco Elosua Rojo.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad Laboral de Gijón al Rvdo. P. Francisco Elosua Rojo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 20 de septiembre de 1967 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de Zamora al Rvdo. P. Alberto García-Verdugo y Fernández Sanguino.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad Laboral de Zamora al Rvdo. P. Alberto García-Verdugo y Fernández Sanguino.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 21 de septiembre de 1967 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de Sevilla al Rvdo. P. Manuel de Lorenzo Pajuelo.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad Laboral de Sevilla al Rvdo. P. Manuel de Lorenzo Pajuelo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Promoción Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial

Vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 249.116,66 pesetas anuales, más la Ayuda Familiar que le corresponda y los trienios que tenga reconocidos, se anuncia su provisión a concurso entre los Tenientes de Navio del Cuerpo General de la Armada, Escala de Mar, que tengan como máximo siete años de antigüedad en el empleo y no alcancen la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquellos territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Marina, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios debidamente calificada o certificado equivalente.

b) Certificación médica oficial acreditando que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses

de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947 y Ordenanza de la Guardia Marítima de la misma de 13 de noviembre de 1951.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa por la que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio

En cumplimiento de lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), que convocó oposición libre para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, se anuncia que el primer ejercicio de la misma se celebrará el día 20 de noviembre próximo en la Facultad de Derecho de Madrid (Ciudad Universitaria), comenzando a las dieciséis horas.

Para la práctica de este ejercicio los opositores no podrán consultar libros, apuntes ni textos de ninguna clase y deberán presentarse con su respectivo carnet de identidad y provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Secretario, Angel Naredo. Visto bueno, el Presidente, Manuel Aguilar.